



## **FUNCIONES DEL DECANO DE FACULTAD**

- a. Dirigir y promover, de acuerdo con las políticas del Consejo Directivo Universitario y las directrices del Rector de la Universidad y de los Vicerrectores de la Sede Central, el desarrollo de las actividades académicas, del Medio Universitario y Administrativas en la Facultad, entendidas estas según la definición estatutaria y en la perspectiva de los principios y valores que determinan la identidad de la Universidad.
- b. Asegurar el conocimiento, la apropiación y la realización de los principios educativos de la Compañía de Jesús de la formación integral, profundizando en el sentido humanista y trascendente de la identidad propia de la Universidad, en toda la estructura académica de la Facultad, en las actividades académicas, del Medio Universitario y administrativas de la Facultad, y en su cuerpo directivo, estudiantil, profesoral y administrativo.
- c. Prestar atención personal a los estudiantes, profesores y personal administrativo, fomentar la comunicación entre ellos, promover las actividades orientadas a la conformación y desarrollo de la Comunidad Educativa y promover el Medio Universitario en la Facultad, de acuerdo con los programas acordados con el Vicerrector del Medio Universitario.
- d. Asegurar que los estudiantes y profesores, en sus procesos de docencia, investigación y servicio, identifiquen y reflexionen sobre las relaciones entre ciencia y fe, y las consecuencias éticas y sociales del conocimiento.
- e. Dirigir y promover las relaciones de la Facultad con otras unidades de la Universidad, así como las relaciones de interdependencia entre las Unidades académicas constitutivas de la Facultad.
- f. Representar la Facultad, o delegar dicha representación, en los asuntos gremiales, académicos y disciplinarios, así como los eventos institucionales, que afecten a la Comunidad de la Facultad.
- g. Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Facultad y mantenerlo adecuadamente informado acerca de las decisiones que tome.
- h. Elaborar y hacer seguimiento a los componentes de la Planeación Universitaria que correspondan a la Facultad, conjuntamente con el Consejo de la Facultad y de acuerdo con lo previsto por el Consejo Directivo Universitario.



- i. Elaborar el informe anual de la Facultad y los reportes periódicos sobre la gestión de la misma, y realizar la evaluación y medición de los progresos en lo referente al Medio Universitario, y presentarlos, previo concepto del Consejo de Facultad, a la consideración del Rector de la Universidad.
- j. Elaborar y hacer seguimiento, de acuerdo con lo previsto por el Consejo Directivo Universitario, al presupuesto de funcionamiento y de inversiones de cada vigencia, así como a las modificaciones substanciales que se presenten en su ejecución, conjuntamente con los Directores de Unidades Académicas adscritas a la Facultad y el Secretario de Facultad.
- k. Dirigir y hacer seguimiento a la gestión de los Directores de Unidades Académicas, de los Profesores, del Secretario de Facultad y demás Personal Administrativo.
- l. Mantener informada a la Comunidad de la Facultad de los asuntos que afectan a la vida de sus miembros y, a través de diferentes medios de comunicación, servir de enlace con el resto de la Universidad para la comunicación de los asuntos relevantes de la Facultad.
- m. Convocar las elecciones de los Miembros del Consejo de Facultad, organizar todo lo relativo a este proceso y presidir el escrutinio, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.
- n. Presentar al Vicerrector Académico, para el trámite respectivo, las propuestas de creación, suspensión o supresión de Programas Académicos, el ámbito de su competencia, que conduzcan a la obtención de títulos universitarios, así como las propuestas de reforma de currículo, previa aprobación del Consejo de Facultad, y elaborar los documentos necesarios para la legalización de los programas académicos que así lo requieran, y presentarlos al Secretario General para su trámite respectivo.
- o. Presentar al Vicerrector Académico, para el trámite correspondiente, las propuestas de creación, supresión, reforma o integración de Departamentos, Institutos u otras Unidades Académicas y dependencias adscritas a la Facultad, previo concepto al Consejo de Facultad.
- p. Presentar al Vicerrector Académico los candidatos para ocupar el cargo de Director de Unidad Académica, previa las consultas correspondientes.
- q. Presentar al Vicerrector Académico las propuestas sobre requisitos particulares para la admisión de Estudiantes, previa aprobación del Consejo de Facultad.



- r. Promover, en coordinación con los directores de departamento e instituto, la actividad investigativa de la Facultad, buscando la sinergia y articulación de las líneas y grupos de investigación y la eficiencia en el uso de equipos empleados para ella, y presidir el Comité de Investigación y Ética para la aprobación de los proyectos de investigación en sus aspectos académicos, éticos y ambientales, y para la definición de planes estratégicos de investigación.
- s. Promover las actividades académicas de extensión de la Facultad, fortalecer las relaciones interinstitucionales, facilitar y desarrollar las diversas acciones de internalización; propiciar y mantener los vínculos con los Egresados de la Facultad y con las organizaciones que los reúnen, y favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.
- t. Dirigir, de acuerdo con el Proyecto Educativo Javeriano, los procesos de admisión, promoción, exclusión académica, faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios, así como lo relativo a los grados de los Estudiantes de la Facultad, de forma articulada con las respectivas instancias de la Universidad.
- u. Promover y coordinar con los Directores de las Unidades Académicas y el Secretario de Facultad el desarrollo de las actividades relacionadas con la inducción de Profesores, Estudiantes y Personal Administrativo de la Facultad, de forma articulada con las respectivas instancias de la Universidad.
- v. Promover la formación, la capacitación y el desarrollo del profesorado y del personal administrativo adscrito a la Facultad.
- w. Nombrar y remover a los Profesores y Empleados Administrativos, de conformidad con el proyecto Educativo Javeriano, los requisitos legales y las disposiciones reglamentarias vigentes, y someterlo a la aprobación de la autoridad competente en la Universidad.
- x. Dirigir, con los Directivos de Unidades Académicas, la evaluación periódica de los profesores, así como realizar la evaluación periódica de los Directores de Unidades Académicas y del Secretario de Facultad.
- y. Dirigir, con el Secretario de Facultad, la evaluación periódica del Personal Administrativo.
- z. Autorizar y efectuar el seguimiento a las contrataciones de servicios personales para las actividades académicas de la facultad, según los procedimientos vigentes.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

- aa. Aprobar y hacer seguimiento, de común acuerdo con los Directores de Departamento e Instituto, la planeación de las actividades de los profesores por medio de los Planes de trabajo.
- bb. Garantizar, a través de la evaluación y aplicación de estrategias, un acuerdo clima organizacional en la Facultad, de acuerdo con los principios y valores de la identidad institucional.
- cc. Exponer a los graduandos su responsabilidad social y el ejercicio de los valores inculcados por la Universidad para el ejercicio de su profesión.
- dd. Promover el desarrollo de actividades y proyectos de responsabilidad social y de influjo en políticas públicas, entre los miembros de la comunidad de la Facultad.
- ee. Promover la actividad de publicaciones en la Facultad, de acuerdo con las políticas institucionales vigentes.
- ff. Someter a la consideración del Rector de la Universidad el otorgamiento de condecoraciones y demás distinciones universitarias, previa autorización del Consejo de Facultad y de conformidad con las disposiciones de la Universidad. Parágrafo Segundo: El Decano de Facultad dependerá jerárquicamente del Vicerrector que señale el Rector de la Universidad y funcionamiento de los Vicerrectores.

Acuerdo N° 585 (Modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad sobre las Facultades y el Decano de Facultad) artículo segundo.